



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Transferencia de los fondos cedidos por efectores FGC septiembre 2021 - PROGRAMA SUMAR

VISTO el Decreto N° 339/14, las Resoluciones Nros. 2931/11, 1195/12, 1460/12 y 3862/13. RESOL 2019-1059-GDEBA.MSALGP, 2020-1193-GDEBA-MSALGP, RESOL-2019-462-GDEBA-MEGP y el expediente EX-2021-26252208- -GDEBA-UFSSMSALGP y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones tramita la transferencia de los fondos cedidos por los efectores en el Marco del Programa Sumar;

Que por Resolución N° 1195/12 del Ministerio de Salud de la Nación se crea, a partir del Plan Nacer, el Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud con el objeto de asistir a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la ampliación de la cobertura que brindan los Seguros de Maternidad e Infancia Provinciales, mediante el apoyo financiero y técnico en el desarrollo, implementación y ejecución de los mismos;

Que por Resolución N° 1460/12 del Ministerio de Salud de la Nación, a fin de lograr una fácil identificación del proyecto citado por parte de la población argentina en su totalidad, y su eficiente comunicación y difusión, se dispone como denominación indistinta “Programa SUMAR” y/o Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud;

Que en el ámbito provincial, por Resolución N° 2931/11 se implementa el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (PDSPPS), como continuador del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial (PLAN NACER);

Que asimismo, mediante dicha Resolución se establece que la Unidad de Gestión Provincial del Seguro de Maternidad e Infancia Provincial (PLAN NACER) tendrá facultades para dirigir y administrar el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (PDSPPS) y conducir las gestiones ante la Unidad Ejecutora Central del Programa Nacional, modificándose su denominación por Unidad de Gestión Provincial del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud

(UGP-PDSPPS);

Que por Decreto N° 339/14 se aprueba el Convenio Marco de Participación en el Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 3862/13 se aprueban los modelos de Compromiso de Gestión a suscribirse entre la Unidad de Gestión Provincial del Programa de Desarrollo de Seguros Públicos Provinciales de Salud (UGP-PDSPPS) y los distintos prestadores habilitados, sean con dependencia provincial o municipal;

Que, por otra parte, en tal acto se crea el Fondo de Gestión Centralizada (FGC) cuyos recursos estarán bajo la administración, gestión y uso de la entonces Subsecretaría de Administración y Gestión de Recursos;

Que en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 3862/13 los efectores han cedido al Fondo de Gestión Centralizada (FGC) el porcentaje acordado en los compromisos de gestión suscriptos, todo ello por las prestaciones facturadas y liquidadas en los expedientes tramitados durante el mes de septiembre de 2021;

Que, de acuerdo a lo informado por el Área Legal del Programa Sumar a orden N°7, el presente se encuadra en las previsiones de la Resolución 3862/2013;

Que a orden N°15, la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud ha prestado su conformidad a la transferencia al Fondo de Gestión Centralizada de los fondos cedidos por los efectores;

Que, en consecuencia, corresponde efectuar la transferencia de los fondos recaudados y pertenecientes al Fondo de Gestión Centralizada administrado por la Subsecretaría Administrativa entre el 1° de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2021 por la cesión detallada que ascienden a la suma de pesos dieciséis millones sesenta y cinco mil doscientos veintidós con 80/100 (\$16.065.222,80) según se desprende de las constancias obrantes en este expediente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3862/13;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TECNICA,

ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTICULO 1°. Autorizar la transferencia al MINISTERIO DE SALUD-SEDE CENTRAL de la Retención 358 FGC Transferencias corrientes, JURISDICCION 12, JURISDICCION AUXILIAR 1, ENTIDAD 0, TIPO 41, CLASE 1 CONCEPTO 0 SUBCONCEPTO 10, FUENTE 11 de la suma de pesos dieciséis millones sesenta y cinco mil doscientos veintidós con 80/100 (\$16.065.222,80) que representa el total recaudado entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de septiembre de 2021, en virtud de la cesión acordada por los efectores a favor del Fondo de Gestión Centralizada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 1 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA PRG N° 124 - DENOMINACION PROGRAMA

MATerno INFANTIL Y NUTRICION – FINALIDAD 3- FUNCION 1 – PROCEDENCIA 1- FUENTE 3 – INCISO 9 – PARTIDA SUBPRINCIPAL 1 – PARTIDA PARCIAL 1 – PARTIDA SUBPARCIAL 436 – TOTAL A TRANSFERIR: PESOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 80/100 (\$16.065.222,80). EJERCICIO 2021. LEY 15.225.

ARTICULO 3°. Comunicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Unidad de Gestión Provincial de Programa Sumar.